



CÓRDOBA, 20 NOV. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su Modificatoria, la Ley N° 10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas; la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 7/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, se implementó el Programa TransFORMAR@Cba para todas las instituciones de Educación Superior de Formación Docente de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial;

Que, según lo dispuesto en el Art. 11° de la mencionada Resolución, se realizó una evaluación participativa de su implementación y se proyectaron mejoras a los fines de potenciar las propuestas del nivel y continuar avanzando con el proceso de transformación durante el Ciclo Lectivo 2026;

Que, en el año 2025 un número significativo de instituciones educativas han decidido incorporarse a la Ruta 2 como “instituciones precursoras” a los fines de intensificar los procesos de innovación en sus respectivas comunidades educativas;

Que, como estaba previsto en el Plan de Trabajo, en el año 2026, habrá que fortalecer y escalar el re-diseño institucional con centralidad en los objetivos de la Política Educativa Provincial (Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033);

Que, en el año 2026 se adecuará de manera gradual y progresiva el funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes a las prescripciones de la presente normativa, a los fines de contribuir a la toma de decisiones tanto a nivel central, territorial, escolar y pedagógico, realizando las consultas necesarias a las instituciones educativas precursoras de la Ruta 2 de la Innovación;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,**

**LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN y**

**LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVEN**

**ART. 1º:** RATIFICAR la vigencia, para el Ciclo Lectivo 2026, de los Planes de Estudios y Diseños Curriculares para la Formación Docente Inicial (Educación Superior) de todas las carreras de Profesorado y para todas las instituciones de Formación Docente –gestión estatal y privada- del Sistema Educativo Provincial.

**ART. 2º:** ESTABLECER que durante el Ciclo Lectivo 2026 todas las Instituciones de Formación Docente de Educación Superior, de gestión estatal y privada, en el marco de la Ruta 1 de alcance Universal -PROGRAMA TransFORMAR@Cba-, deberán:

- a) Revisar y actualizar el documento que sintetiza el Plan Educativo Institucional (P.E.I.) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el año 2025 y redefinirán el Proyecto de Mejora Institucional 2026 (P.M.I.) con foco en la modalidad combinada, los aprendizajes y las prácticas docentes.



- b) Implementar el Ciclo Propedéutico: Seminario de Ingreso a la Educación Superior en el marco del Plan de Estudio de cada carrera, para los ingresantes de Primer Año (Anexo I).
- c) Trabajar con Desafíos de Aprendizaje en Lengua y Matemática en los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y en el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, en aquellas unidades curriculares vinculadas con estos saberes.
- d) Abordar, explicitando desde qué unidad/es curricular/es de la/s existente/s en el Plan de Estudio -desde el Primer Año de la carrera-, saberes propios de la Alfabetización Académica.
- e) Abordar -en el marco de los Planes de Estudio y Diseños Curriculares vigentes- los saberes de Ciencias de la Computación desde las unidades curriculares existentes, que defina y explice cada institución en el marco de su Proyecto Curricular Institucional (P.C.I.) Asimismo, se promoverá un abordaje transversal, desde todas las unidades curriculares a partir de situaciones específicas de aprendizaje.
- f) Incorporar de manera explícita el abordaje de las Capacidades Fundamentales -priorizando el desarrollo de la oralidad, lectura y escritura-, resolución de situaciones problemáticas y la ciudadanía global, local y digital en el diseño, gestión y evaluación de actividades y tareas desde todas las unidades curriculares, con el fin de promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los/as estudiantes.
- g) Promover el Desarrollo de la Dimensión Socio-afectiva en el marco del Bienestar Educativo, así como del protagonismo, el cuidado/autocuidado, la convivencia y la promoción de hábitos saludables en los entornos educativos.

Cada institución profundizará la construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades interpersonales, afectivas y sociales.

En este marco, definir y explicitar de qué manera se abordará curricular y pedagógicamente -desde las propuestas de enseñanza- los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) -aprobados por la Dirección de Nivel correspondiente- sus fundamentos y sentidos, fomentando la participación activa y reflexiva de los/as estudiantes y el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de comunidades educativas sostenibles desde los principios de la educación inclusiva.

- h) Intensificar experiencias de aprendizaje -concretas y situadas- que conecten teoría y práctica a partir de saberes de interés general y particular del Nivel Educativo para el cual forman, vinculándolas con el Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Formación General y el Campo de la Formación Específica.
- i) Abordar de manera transversal, saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia -vinculado con ítem f-, ambiente, cultura vial, educación sexual integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará y explicitará el abordaje en el marco de su P.C.I. y, prioritariamente, desde el enfoque STEAM ampliado.
- j) Intensificar acciones pedagógicas que propendan al desarrollo de competencias/capacidades profesionales para la Formación Docente (Resolución 337/18 del C.F.E.).
- k) Implementar las actualizaciones del Proyecto Institucional de Práctica Docente realizadas en el año 2025, en el marco de la Resolución Ministerial N° 93/11 y Resolución N° 337/18 del C.F.E., incorporando los acuerdos generales que se definen con las Escuelas Asociadas y, en el caso de la Práctica I, también con Organizaciones Sociales y de



la comunidad, donde los/as estudiantes realizarán sus experiencias formativas.

- l) Revisar el Proyecto de Modalidad Combinada, poniendo el foco en los aspectos pedagógico-didácticos: en las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como también de evaluación formativa, y en el uso de aulas virtuales disponibles en las plataformas.
- m) Implementar el Sistema de Reconocimiento de Saberes bajo la normativa vigente.
- n) Diseñar e implementar el sistema de créditos según Resolución N° 476/24 del C.F.E., que permite considerar una serie de actividades dirigidas a ampliar las oportunidades culturales de los/as estudiantes, reconocer experiencias previas compatibles con la formación elegida, generar condiciones de equidad y fortalecer la progresiva autonomía en el marco de un proceso de formación profesional. Estas "experiencias alternativas de formación" pueden consistir en: actividades laborales y/o trayectorias formativas en la educación no formal, actividades en las escuelas asociadas, conferencias, talleres organizados por la institución formadora, seminarios de intercambio y debate de experiencias, congresos, prácticas socio-comunitarias que están estrechamente integradas con los saberes requeridos por las propias unidades curriculares en las que estas prácticas se desarrollan, ayudantías, participación en proyectos de investigación, entre otras.
- o) Organizar la instancia institucional de la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación como una jornada para compartir en comunidad lo que se está abordando en la institución, a los fines de potenciar los aprendizajes de los/as estudiantes.  
Esta instancia escolar podrá concretarse a nivel institucional e interinstitucional -en el marco de las instancias escolares de feria de las instituciones asociadas-, y/o comunitario -en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (C.L.E.), Consejos Barriales, entre otros-, con la participación de distintos niveles/modalidades u

otros formatos que garanticen el protagonismo estudiantil y la participación de la comunidad.

La fecha establecida es el martes 30 de junio del año 2026. No obstante, cada Institución -en el marco de su P.E.I. y la vinculación y articulación con la comunidad- podrá desarrollarla otro día entre el 29 de junio y el 3 de julio del año 2026.

La participación en las siguientes etapas de feria (regional, provincial y nacional) es opcional.

Nota: Si la institución decide participar en el Festival de la Palabra, en Olimpiadas de Matemática, en Olimpiada de Educación Técnica Profesional u otras acciones que prevén en su organización una instancia escolar de Feria realizando un único encuentro en el que se articulen todas las iniciativas (Feria, Festival, Olimpiada y/u otros) a los fines de optimizar tiempos y espacios para el aprendizaje.

Las Instituciones que lo consideren oportuno podrán vincular en estas instancias el desarrollo de otras actividades (charlas, talleres, etc. destinadas a profundizar el vínculo entre la escuela – familia-comunidad) como, por ejemplo, uso de los celulares, convivencia, educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, entre otras).

- p) Implementar, en el marco de sus ofertas vigentes, propuestas de Formación Docente Continua (bajo el formato de Postítulos) según las opciones presentes en el Anexo II. Su implementación se efectivizará luego de la aprobación por parte de la Dirección General del Nivel correspondiente.
- q) Implementar el nuevo Régimen Académico Marco (R.A.M.) aprobado por Resolución Ministerial Nº 298/25, de manera experimental en el año 2026.
- r) Diseñar, implementar y evaluar dos instancias de Formación Continua (certificable, mínimo 20 hs cada una) en el marco de las unidades curriculares de los Planes de Estudio vigentes (involucrando de manera parcial o total la carga horaria) o bajo otros formatos como propuestas de Formación Continua abiertas a la comunidad docente o interesados/as en la temática.
- s) Organizar, bajo distintos formatos -seminario, taller, jornada, encuentro, congreso, entre otros- una instancia de Formación abierta a



la comunidad docente local y regional, asumiendo el protagonismo académico y pedagógico el I.S.F.D., pudiendo vincular su organización con la C.L.E.

- t) Participar del proceso de consulta para la actualización de los Planes de Estudio y Diseños Curriculares de los Profesorados.
- u) Intensificar el trabajo territorial en el marco de la C.L.E. -si existiera en su localidad- a los fines de potenciar la transformación educativa.
- v) Definir, antes del 30 de julio del año 2026, la voluntad institucional de postularse para ser Institución Precursora en el año 2027. Cada institución -en el marco de su autonomía- manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2026, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.

**ART. 3º:** ESTABLECER que todos los Institutos Superiores de Formación Docente que voluntariamente han decidido participar como Instituciones Precursoras en el año 2025 y 2026 del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 2 de la innovación (Anexo III), implementarán lo dispuesto en el Art. 2º e incorporarán de manera gradual y progresiva en el Rediseño Institucional en el marco de los Planes y Diseños Curriculares vigentes, las siguientes innovaciones -desde una perspectiva situada-:

- a) Intensificarán los procesos de Autoevaluación Institucional teniendo como referencia la experiencia que se viene desarrollando en la Provincia y la Resolución N° 483/24 del C.F.E.
- b) Desarrollar Talleres Integradores en tiempo compartido entre unidades curriculares de los diferentes campos -ampliando la posibilidad de articulación de unidades curriculares sin limitarse a las prescriptas en los diseños vigentes, abordando temáticas inherentes a

los desafíos educativos actuales definidos institucionalmente y vinculados al Nivel Educativo para el cual forman.

- c) Intensificar la Enseñanza de Inglés (comprensión y vocabulario específicos y adecuados a los profesorados correspondientes) en aquellas instituciones que tengan unidad curricular específica para la enseñanza del idioma, considerando los niveles y modalidades para los cuales forman, y en el marco de la Política Lingüística Provincial.
- d) Incorporar en el marco del Proyecto Institucional de Práctica Docente, acciones vinculadas al Programa “Construir Docencia: Aprendizajes en Servicio” (Resolución Ministerial N° 256/24) incluyendo el dispositivo Residencia Pedagógica Pre-profesional.
- e) Promover que las Prácticas Educativas I, II, III y IV, se realicen con prioridad en las escuelas asociadas que sean Escuelas Pioneras.
- f) Implementar, como actividades de extensión, formaciones profesionales y/o capacitaciones laborales afines a la oferta educativa de la institución, vinculadas con el desarrollo local y regional - existentes en el catálogo oficial- a partir de acuerdos con organizaciones de la comunidad, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo, entre otras entidades.
- g) Promover la conformación de Centros de Estudiantes.
- h) Participar – liderando junto a los Supervisores y Equipos Técnicos -, en el proceso de actualización de Planes de Estudio/Diseño Curriculares.

Las instituciones pioneras avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Art. 2º y 3º de la presente Resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo de 2026.



**ART. 4°:** ESTABLECER que todas las Instituciones Educativas de Educación Superior de gestión estatal y privada –excepto las precursoras 2025 y 2026- podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (P.I.E.) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2, mencionadas en el artículo precedente.

**ART. 5°:** PROMOVER el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. En el año 2026, se involucrarán las Instituciones Educativas Precursoras 2025, pudiendo las del año 2026 participar de las actividades abiertas de la Red.

**ART. 6°:** ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución, puedan incluir en las agendas de las reuniones habituales de personal dispuestas en la normativa vigente –sin suspensión de actividades escolares- o en las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada - Año 2026, el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

**ART. 7°:** RATIFICAR la Resolución N° 62/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a los fines de continuar optimizando los procesos administrativos, pedagógicos y de cuidado de trayectorias, como así también avanzar en la actualización del Sistema de Gestión de Estudiantes para acompañar el proceso de transformación.

ART. 8º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales (P.O.F.) existentes al finalizar el Ciclo Lectivo 2025, garantizando la continuidad laboral docente. Las Instituciones Educativas Precursoras reconfigurarán las P.O.F. 2026; en el caso de gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

ART. 9º: ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior -Direcciones Generales de Nivel-, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de Apoyo a la implementación del Programa:

- Desarrollo curricular,
- Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas,
- Desarrollo profesional docente,
- Conectividad,
- Información y evaluación educativa,
- Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo.

Asimismo, dichas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- Subsecretaría de Administración en Infraestructura y Recursos Didácticos,
- Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación Comunitaria.

ART. 10º: DISPONER que, en el marco del Plan de Apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba. Rutas



1, 2 y 3, se continuarán desarrollando Acciones de Formación Docente Continua durante el año 2026 a los fines de acompañar los procesos de innovación.

**ART. 11º:** ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente Resolución será implementado y evaluado durante el Ciclo Lectivo 2026, a los fines de realizar, de ser necesario, las actualizaciones correspondientes para su aplicación en el Ciclo Lectivo 2027.

**ART. 12º:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIÓN

Nº 82

Firmado digitalmente por:  
PERETTI Gabriela Cristina  
Fecha y hora: 27.11.2025  
21:20:34

Firmado digitalmente por:  
FRANCHI Luis Sebastian  
Fecha y hora: 28.11.2025 08:31:01



**ANEXO I**

**CICLO PROPEDÉUTICO**

**SEMINARIO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

En concordancia con la necesidad de redefinir las políticas inherentes al ingreso de estudiantes al Nivel Superior, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en su representación las Direcciones Generales, ponen en marcha en el año 2026 el Ciclo Propedéutico: “Seminario de Ingreso al Nivel Superior (S.I.E.S.)” siendo el mismo obligatorio. Dicho seminario estará conformado por 3 módulos:

- Módulo 1: “Ser Docente” (25 hs)
- Módulo 2: “Prácticas del lenguaje: oralidad, lectura y escritura” (35 hs)
- Módulo 3: “Resolución de situaciones problemáticas” (35 hs).

Se establece para su cursada el mes de marzo del año 2026 y bajo la modalidad combinada.

El ingreso a la Educación Superior requiere de competencias y capacidades que habiliten la construcción de saberes complejos para el desempeño profesional. En el marco de la Política Educativa Provincial, el S.I.E.S. propone una invitación a pensar la profesión docente y técnica como una práctica social cargada de sentido que permite habitar el mundo y relacionarse con otros. En este sentido, supone reconocerse parte de una trama colectiva, construir vínculos, compartir saberes y asumir el compromiso de transformar la realidad desde el encuentro pedagógico que posibilita este inicio.

**Ciclo Propedéutico S.I.E.S.**

El propósito de esta instancia inicial reviste las características de una formación propedéutica, es decir, una formación preparatoria para los estudios superiores, entendiendo los mismos desde un enfoque complejo y multidimensional. El reconocimiento de las trayectorias educativas individuales implica la necesidad de fortalecer saberes específicos que habiliten un punto de partida común. Es por ello que el S.I.E.S. se estructura de la siguiente manera:

- Módulo 1: “Ser docente” (25 hs)
- Módulo 2: “Prácticas del lenguaje: oralidad, lectura y escritura” (35 hs)
- Módulo 3: “Resolución de situaciones problemáticas” (35 hs)

En los tres módulos, el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollará en modalidad combinada, integrando instancias virtuales (sincrónicas y asincrónicas) a través de una plataforma educativa con instancias presenciales en el Instituto Superior de Formación (I.S.F.). Se promoverá una formación situada, flexible y colaborativa. No se trata solo de alternar formatos, sino de construir una nueva gramática institucional que convoque a la autonomía, la responsabilidad y el vínculo pedagógico sostenido. En este entramado, la tecnología no reemplaza la presencia: la amplifica, la diversifica y la vuelve accesible. Durante la cursada, el/la estudiante contará con tutorías sincrónicas opcionales.

Además, se deben prever dos o tres encuentros de integración en el I.S.F. (al inicio, a mitad del seminario y al cierre), en estos encuentros los tres módulos del seminario trabajarán de manera articulada, a partir de propuestas de enseñanzas integradas. El equipo de gestión organizará y garantizará junto al equipo de docentes el desarrollo del Ciclo Propedéutico S.I.E.S. en el mes de marzo del año 2026 de acuerdo a las especificidades de cada módulo y particularidades de cada instituto y ofertas educativas.

Cada módulo, desde su especificidad, propondrá orientaciones e instrumentos que habilitan la construcción de saberes y el desarrollo de capacidades. Se sugiere que los criterios de evaluación formativa se presenten como marcos abiertos al diálogo y a la co-construcción con los/as estudiantes. En contextos atravesados por tecnologías digitales y en el cursado de modalidad combinada, la evaluación formativa se reinventa como una práctica que habilita espacios colaborativos, promueve el uso ético y creativo de herramientas digitales, y favorece la participación activa en entornos virtuales. Al finalizar cada módulo se acreditará su aprobación con 7 (siete) o más. En el caso de no acreditar la aprobación de algún módulo, los estudiantes tendrán posibilidad de recuperar dichos saberes en el transcurso del Primer Año de la carrera.

Los ejes de contenidos trabajados y aprobados en el Seminario de Ingreso pueden ser reconocidos en unidades curriculares afines del Primer Año de la carrera. La aprobación del Ciclo Propedéutico S.I.E.S. debe registrarse como parte de la trayectoria académica del estudiante y como requisito obligatorio para la regularización del Primer Año de la carrera.



**ANEXO II**

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

Los Institutos Superiores de Formación Docente (I.S.F.D.) podrán incorporar propuestas de postítulos o trayectos específicos de Formación Docente Continua. Para la ejecución/implementación de estas propuestas se contemplarán, entre otros, los siguientes criterios: oferta/s de formación vigente, trayectoria académica institucional, matrícula de Carreras de Formación Inicial, trabajo con las escuelas asociadas, involucramiento con los procesos de autoevaluación.

Aquellos I.S.F.D. que opten por la implementación de estas ofertas de formación continua, lo podrán realizar institucionalmente (en el marco de los Planes de Estudios vigentes) o por convenio con otro/s I.S.F.D., I.S.F.T., con el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (I.S.E.P.) u otra institución educativa de prestigio académico. Podrán articular con las C.L.E.

La nómina de propuestas académicas que se detalla a continuación, integra los requerimientos actuales relevados en el sistema. No obstante, los I.S.F.D. podrán realizar otras propuestas que serán analizadas en la Dirección de Nivel correspondiente, en diálogo directo con la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación a los fines de autorizar su implementación:

- a) Trayectos de Postulación Docente –con modificación de alcance de títulos-
  - Certificación de Trayecto de Formación Pedagógica para graduados no docentes. Los profesionales con título habilitante que egresen con esta certificación, en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes en los espacios dispuestos en los alcances de título.
  - Especialización Docente de Nivel Superior en Ciencias Sociales para la enseñanza de la Geografía (para profesores de Historia o que posean títulos con alcance docente para este espacio). Los egresados de esta especialización en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes de Geografía.
  - Especialización Docente de Nivel Superior en Ciencias Sociales para la enseñanza de la Historia (para profesores de Geografía o aquellos que posean títulos con alcance docente para este espacio). Los egresados de esta especialización en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes de Historia.
  - Especialización Docente de Nivel Superior en Ciencias Naturales para la enseñanza de la Física (para profesores de Biología, Química y Matemática o aquellos que posean títulos con alcance docente para estos espacios). Los egresados de esta especialización en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes de Física.

- Especialización Docente de Nivel Superior en Ciencias Naturales para la enseñanza de la Química (para profesores de Física y Biología o aquellos que posean títulos con alcance docente para estos espacios) Los egresados de esta especialización en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes de Química.
- Especialización Docente de Nivel Superior en Ciencias Naturales para la enseñanza de la Biología (para profesores de Química y Física o aquellos que posean títulos con alcance docente para estos espacios). Los egresados de esta especialización en concurrencia con el título de base, podrán desempeñarse como docentes de Biología.
- Actualización Académica en Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Los docentes que obtengan esta certificación tendrán preferencia para el acceso a los cargos y horas en la modalidad en concurrencia con su título de base.
- Actualización Académica en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Los docentes que obtengan esta certificación tendrán preferencia para el acceso a los cargos y horas en la modalidad de Jóvenes y Adultos en concurrencia con su título de base. Opcionalmente podrán realizar el Seminario de Educación en Contexto de Privación de Libertad y con su aprobación tendrán preferencia para el acceso a los cargos y horas en la modalidad Contexto de Encierro en concurrencia con su título de base.
- Actualización Académica Educación en Territorios Rurales: políticas, prácticas y desafíos para la enseñanza en aulas de sección múltiple. Los docentes que obtengan esta certificación tendrán preferencia para el acceso a los cargos y horas en la modalidad en concurrencia con su título de base.

b) Otros Trayectos de Postulación docente:

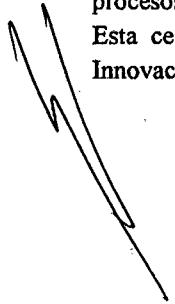
- Actualización Académica en Educación Inicial –Ciclo Maternal de Infantes-. Destinado a Profesores/as de Educación Inicial o equivalente.
- Actualización Académica en Enseñanza de la Ciencias de la Computación en el marco de la Educación Tecnológica, para profesores de Educación Tecnológica/Educación Tecnológica y Ciencias de la Computación o que posean títulos con alcance docente para este espacio.
- Actualización Académica en la Enseñanza de la Lengua Cultura Inglesa en la Educación Primaria y Secundaria, para profesores de Inglés o que posean títulos con alcance docente para este espacio.
- Certificaciones de Competencia Lingüística en Inglés para la Educación, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades -exceptuados los profesores de Inglés o que posean títulos con alcance docente para este espacio-



- Certificación de Competencias en Tecnologías Digitales para la Educación destinado a docentes de todos los niveles y modalidades.
  - Actualización Académica en Trayectorias Escolares y Enseñanza en el Programa de Inclusión y Terminalidad (P.I.T.) de la Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 años, para profesores de Secundaria o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en el P.I.T. 14-17.
  - Actualización Académica en la Enseñanza de la Matemática en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Matemática o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dicho espacio.
  - Actualización Académica en la Enseñanza de Lenguaje/Lengua y Literatura en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en Lengua y Literatura o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dicho espacio.
  - Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en Biología, Física y Química o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en estos espacios.
  - Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Sociales en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en Historia y Geografía o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dichos espacios.
  - Actualización Académica en el Acompañamiento a los Procesos Pedagógicos de Inclusión de personas con discapacidad en la Educación Obligatoria. Destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a excepción de los docentes de la modalidad Especial y de aquellos con formación docente o afín a la Educación Especial que se desempeñen en otros niveles y/o modalidades.
  - Actualización Académica en el Acompañamiento a los Procesos de Inclusión en Educación Especial, para docentes de Escuelas Especiales u otros profesionales con formación docente que se desempeñan como Docente de Apoyo a la Inclusión (D.A.I.) de personas con discapacidad en la educación obligatoria.
  - Actualización Académica en Emprendimientos Asociativos, Cooperativismo y Mutualismo Educacional para docentes de todos los niveles y modalidades.
- c) Otras Propuestas en Construcción
- Actualización Académica en Educación Técnico-Profesional. Destinada a docentes de la modalidad técnico profesional de Educación Secundaria y Superior.

- Actualización Académica en el Abordaje Didáctico de las Artes Integradas en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Artística o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dichos espacios.
- Actualización Académica en Artes Mediados por Tecnologías Digitales en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Artística o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en espacios de Educación Artística.
- Actualización Académica en Educación Física desde la Perspectiva de Derecho en la Educación Obligatoria para profesores de Educación Física o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dicho espacio.
- Actualización Académica en Formación para la Vida y el Trabajo para profesores de Educación Secundaria o que posean títulos con alcance docente para desempeñarse en dicho espacio.
- Actualización Académica en Enseñanza de las Humanidades para profesores de los espacios curriculares de la Educación Secundaria afines a esa área (Psicología, Ciudadanía y Participación, Ciudadanía y Política, Filosofía, Antropología Social y Cultural, Sociología, Sociedad, Cultura y Comunicación, Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Problemáticas, Éticas y Políticas, Patrimonio Cultural, entre otros) o que posean título de alcance docente para desempeñarse en dichos espacios.
- Actualización Académica en Bienestar Educativo: Aprendizajes y Prácticas en contexto.

NOTA: las mencionadas Propuestas de Formación Continua podrán articularse con la Universidad Provincial de Córdoba (U.P.C.) a partir de un trabajo conjunto con la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior del Ministerio de Educación, otorgando una certificación complementaria a la de postítulo como Curso de Postgrado a quienes cumplan con los requisitos e instancias de evaluación y aprobación que disponga la U.P.C. articulando de esta manera los procesos de formación en el marco de la educación permanente y el desarrollo profesional docente. Esta certificación de Curso de Postgrado tendrá aprobación específica de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación a los fines de la carrera docente.



Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación  
Secretaría de Educación

**ANEXO III**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRECURSORAS 2025 y 2026**

**INSTITUCIONES PRECURSORAS 2025**

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140283800	INSTITUTO SUPERIOR CARLOS LEGUÍZAMON	CÓRDOBA	CAPITAL
02	140397100	INSTITUTO SUPERIOR SIMÓN BOLÍVAR	CÓRDOBA	CAPITAL
03	140409000	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNOLÓGICO	CÓRDOBA	CAPITAL
04	140245400	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE NUESTRA MADRE DE LA MERCEDE	CÓRDOBA	CAPITAL
05	140093400	INSTITUTO CATÓLICO SUPERIOR DEL PROFESORADO	CÓRDOBA	CAPITAL
06	140337400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTOR MERCANTE	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTÍN
07	140323900	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
08	140321400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. NICOLÁS AVELLANEDA	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
09	140390100	INSTITUTO SUPERIOR DE LABORDE	LABORDE	UNIÓN

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRECURSORAS 2026**

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140312400	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CLELIA FANNY CASTAGNINO	UCACHA	JUÁREZ CELMAN
02	140383600	INSTITUTO SUPERIOR JERÓNIMO LUIS DE CABRERA	GENERAL CABRERA	JUÁREZ CELMAN
03	140110100	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA ARTURO BERUTTI	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
04	140299600	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	RIO CUARTO	RÍO CUARTO
05	140321300	COLEGIO SUPERIOR SAN MARTÍN	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
06	140303100	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "DR RAUL G. VILLAFañE"	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
07	140189000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MAESTROS FUNDADORES	VILLA DEL TOTORAL	TOTORAL
08	140136600	INSTITUTO SUPERIOR ZARELA MOYANO DE TOLEDO	JESÚS MARÍA	COLÓN
09	140320200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR REPÚBLICA DEL PERÚ	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
10	14029600	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES MARTÍN SANTIAGO	DEÁN FUNES	ISCHILÍN

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación  
Secretaría de Educación

11	140352100	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y BACHILLERATO ANEXO	LEONES	MARCOS JUÁREZ
12	140400200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSÉ FIGUEROA ALCORTA	BELL VILLE	UNIÓN
13	140333800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. ALEJANDRO CARBÓ	CÓRDOBA	CAPITAL
14	140254600	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES FERNANDO FADER	BELL VILLE	UNIÓN
15	140032800	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA GILARDO GILARDI	BELL VILLE	UNIÓN
16	140121400	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JUAN JOSÉ CASTRO	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
17	140291400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA	LA FALDA	PUNILLA
18	140297300	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA Y SANTA INÉS	CORDOBA	CAPITAL
19	140493300	INSTITUTO SUPERIOR NUEVA FORMACIÓN	CORDOBA	CAPITAL
20	140506900	INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN	VILLA ALLENDE	COLÓN
21	140127600	INSTITUTO CONTARDO FERRINI	RÍO PRIMERO	RÍO PRIMERO
22	140406700	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	UNQUILLO	COLÓN

23	140366700	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CÓRDOBA	CAPITAL
24	140344600	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE PARROQUIAL SAN JOSÉ	CÓRDOBA	CAPITAL
25	140397000	COLLEGIUM	CÓRDOBA	CAPITAL
26	14235900	SOR MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA	CÓRDOBA	CAPITAL
27	140500200	INSTITUTO PARROQUIAL MONSEÑOR LUIS KLOSTER	ISLA VERDE	MARCOS JUÁREZ
28	140341200	INSTITUTO SUPERIOR SAGRADOS CORAZONES	VILLA HUIDOBRO	GENERAL ROCA
29	140353700	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO	CANALS	UNIÓN
30	140086100	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SAN JOSÉ	LABOULAYE	PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA
31	140506800	INSTITUTO SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE	SERRANO	PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA
32	140473900	INSTITUTO SUPERIOR JUAN CINOTTO	SAMPACHO	RÍO CUARTO
33	140391300	INSTITUTO SANTA JUANA DE ARCO	CRUZ ALTA	MARCOS JUÁREZ



34	140041900	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MONTE MAÍZ	MONTE MAIZ	UNIÓN
35	140461600	CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS Y TEOLÓGICOS	CÓRDOBA	CAPITAL
36	140362500	INSTITUTO PRIVADO SUPERIOR PRESBÍTERO JUAN VICENTE BRIZUELA	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
37	140473200	INSTITUTO SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
38	140410500	INSTITUTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	LA CALERA	COLÓN
39	140255400	INSTITUTO SANTO DOMINGO	VILLA DE SOTO	CRUZ DEL EJE
40	140516600	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR	VILLA CARLOS PAZ	PUNILLA
41	140396000	INSTITUTO DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA - ADORATRICES	VILLA DEL ROSARIO	RÍO SEGUNDO
42	140261700	INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA	LAS VARILLAS	SAN JUSTO
43	140413200	INSTITUTO CATALINA CAVIGLIA DE VISCA	OLIVA	TERCERO ARRIBA
44	140047400	INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA	CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER	MARCOS JUÁREZ

45	140322700	INSTITUTO SUPERIOR DEFORMACIÓN DOCENTE VICTORIA OCAMPO	NOETINGER	UNIÓN
46	140381000	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SANTA TERESITA	BALNEARIA	SAN JUSTO
47	140396800	INSTITUTO ONCATIVO NIVEL SUPERIOR	ONCATIVO	RÍO SEGUNDO
48	140233600	INSTITUTO DEL ROSARIO- PROFESORADO GABRIELA MISTRAL	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTÍN
49	140322200	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO MANUEL BELGRANO	BRINKMANN	SAN JUSTO
50	140353200	INSTITUTO SUPERIOR VIRGEN NIÑA	JUSTINIANO POSSE	UNIÓN
51	140324500	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	ARROYITO	SAN JUSTO
52	140247900	INSTITUTO MARIANO FRAGUEIRO TÉCNICO Y ORIENTADO	EMBALSE	CALAMUCHITA
53	140523400	INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO